



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGCGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 30 DE ABRIL 2023**



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	51.246.160.756	51.246.160.756	13.697.491.599	27 %	12.135.201.687	1.562.289.912
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.908.522.138	6.908.522.138	2.495.736.930	36 %	2.448.740.414	46.996.516
10	01	Recursos del Tesoro	6.488.970.153	6.488.970.153	2.363.131.473	36 %	2.316.134.957	46.996.516
30	08	Impuesto Inmobiliario	419.551.985	419.551.985	132.605.457	32 %	132.605.457	0
2		Gestión Legislativa Departamental	1.622.960.686	1.622.960.686	417.530.888	26 %	405.280.306	12.250.582
10	01	Recursos del Tesoro	1.622.960.686	1.622.960.686	417.530.888	26 %	405.280.306	12.250.582
3		Provisión de Merienda Escolar	5.532.504.642	5.532.504.642	2.026.004.041	37 %	2.026.004.041	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.532.504.642	5.532.504.642	2.026.004.041	37 %	2.026.004.041	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Provisión de Almuerzo y Cena Escolar	9.807.397.916	9.807.397.916	1.414.000.000	14 %	1.414.000.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.756.762.049	5.756.762.049	100.000.000	2 %	100.000.000	0
30	03	FONACIDE	1.280.321.150	1.280.321.150	685.000.000	54 %	685.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.091.273.405	1.091.273.405	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.679.041.312	1.679.041.312	629.000.000	37 %	629.000.000	0
5		Asistencia a Instituciones Educativas	4.170.897.188	4.170.897.188	2.217.964.685	53 %	1.339.432.116	878.532.569
10	01	Recursos del Tesoro	1.912.053.368	1.912.053.368	529.709.972	28 %	209.705.322	320.004.650
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.404.776.879	1.404.776.879	1.404.776.879	100 %	856.266.210	548.510.669
30	07	Canon Juegos de Azar	729.344.373	729.344.373	260.595.301	36 %	250.578.051	10.017.250
30	08	Impuesto Inmobiliario	74.722.568	74.722.568	22.882.533	31 %	22.882.533	0
30	11	Royalties	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
6		Mantenimiento y Refacción de Espacios Educativos	2.987.416.017	2.987.416.017	183.929.360	6 %	183.929.360	0
30	03	FONACIDE	2.987.416.017	2.987.416.017	183.929.360	6 %	183.929.360	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
7		Construcción de Espacios Educativos	375.009.804	375.009.804	150.000.000	40 %	150.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	274.509.804	274.509.804	150.000.000	55 %	150.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	100.500.000	100.500.000	0	0 %	0	0
8		Otorgamiento de Becas	407.722.409	407.722.409	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	259.696.716	259.696.716	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	148.025.693	148.025.693	0	0 %	0	0
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	3.379.670.727	3.379.670.727	1.046.361.144	31 %	1.043.521.144	2.840.000
10	01	Recursos del Tesoro	2.303.971.265	2.303.971.265	831.961.144	36 %	831.961.144	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	516.571.307	516.571.307	42.400.000	8 %	39.560.000	2.840.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	559.128.155	559.128.155	172.000.000	31 %	172.000.000	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Ampliación de Servicios de Salud	1.558.690.630	1.558.690.630	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	284.180.826	284.180.826	0	0 %	0	0
11		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	565.200.368	565.200.368	77.035.044	14 %	77.035.044	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	565.200.368	565.200.368	77.035.044	14 %	77.035.044	0
12		Servicio de Asistencia Social	2.852.190.340	2.852.190.340	1.056.608.615	37 %	836.899.851	219.708.764
10	01	Recursos del Tesoro	2.306.682.470	2.306.682.470	791.572.615	34 %	571.863.851	219.708.764
30	07	Canon Juegos de Azar	92.000.000	92.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	58.192.250	58.192.250	20.000.000	34 %	20.000.000	0
30	11	Royalties	395.315.620	395.315.620	245.036.000	62 %	245.036.000	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
13		Asistencia a Emprendimientos Productivos	1.781.955.353	1.781.955.353	303.192.309	17 %	296.192.309	7.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.284.197.358	1.284.197.358	303.192.309	24 %	296.192.309	7.000.000
30	11	Royalties	497.757.995	497.757.995	0	0 %	0	0
14		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	4.840.052.427	4.840.052.427	523.387.619	11 %	507.387.619	16.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.762.849.813	1.762.849.813	169.000.000	10 %	153.000.000	16.000.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.571.262.139	1.571.262.139	334.387.619	21 %	334.387.619	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	57.868.106	57.868.106	20.000.000	35 %	20.000.000	0
30	11	Royalties	1.448.072.369	1.448.072.369	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Construcción de Espacios Públicos	4.375.019.263	4.375.019.263	1.785.740.964	41 %	1.406.779.483	378.961.481
10	01	Recursos del Tesoro	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	4.325.019.263	4.325.019.263	1.785.740.964	41 %	1.406.779.483	378.961.481
16		Capacitación en Educación Ambiental	70.950.848	70.950.848	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	70.950.848	70.950.848	0	0 %	0	0
17		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			51.246.160.756	51.246.160.756	13.697.491.599	27 %	12.135.201.687	1.562.289.912

FUENTE MH - SIAF, al 30/04/2023

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py